Firmante: PINERA, JOSET 30/11/2016 12:25:41 | Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 30/11/2016 12:32:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b503180b-aa04-bb53-9445617409 10

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 30 de noviembre de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la resolución de 17 de noviembre de 2016 de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos, correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se publicó la resolución de 17 de noviembre de 2016 del Director General del SEF de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos, correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 (BORM nº 272, de 23 de noviembre).

La Orden de 27 de julio de 2016, del presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula un programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 184, de 9 de agosto) establece en su artículo 2 que, dentro de la medida 1 de la línea 1, se subvencionarán módulos formativos de forma independiente.

Dicha Orden establece igualmente en su artículo 24.2 que las acciones formativas tendrán una duración mínima de 150 horas para personas jóvenes sin formación y/o experiencia, y de 90 horas para aquellos perfiles que la necesiten como complemento a su cualificación. Para el cómputo de estas horas no se tendrá en cuenta la duración del módulo de prácticas en centros de trabajo.

Firmante: PIÑERA, JOSET 30/11/2016 12:25:41 | Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 30/11/2016 12:32:41
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b503180b-aa04-bb53-9445617409 10

Con el objeto de posibilitar que puedan ser programados certificados de profesionalidad priorizados en la convocatoria que están compuestos por módulos con una duración inferior a 90 horas o 150 horas, se establece la posibilidad de agrupar módulos formativos vinculados a un certificado de profesionalidad de manera que la suma de las horas de estos módulos alcance la duración mínima permitida.

Por otra parte, se establece que las acciones formativas se impartirán en modalidad presencial.

En su virtud, esta Subdirección General de Formación formula la siguiente propuesta

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

Artículo único. Modificación de la resolución de 17 de noviembre de 2016 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos, correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016.

Uno. Se añade la letra g) al apartado 3 y se modifica el tercer párrafo del apartado 4 del artículo 9 “Solicitudes, quedando redactados de la siguiente forma:

“g) Las acciones formativas se impartirán en modalidad presencial.”

“Se subvencionarán especialidades vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, en concreto, módulos formativos de forma independiente. Si la acción formativa va dirigida a personas jóvenes sin formación y/o experiencia, se podrán solicitar 2 o más módulos agrupados en un mismo expediente de subvención cuando al menos uno de ellos sea de duración inferior a 150 horas y la suma de las horas de todos alcance al menos dicha duración.”

Disposición final.

En todo lo no previsto expresamente en esta resolución se estará a lo dispuesto en la resolución de convocatoria.

El Subdirector General de Formación
Fdo. José Tomás Piñera Lucas

(Documento firmado electrónicamente)

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Firmante: PINERA, JOSET 30/11/2016 12:25:41 | Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 30/11/2016 12:32:41
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b50318b0-aa04-bb53-9445617409 10

RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta de resolución relativa a modificación de la resolución de 17 de noviembre de 2016 de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos, correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, de acuerdo con las facultades que atribuye al Director General del Servicio Regional de Empleo y formación el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, resuelvo de conformidad con lo expresado en ella

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación
Fdo. Alejandro Zamora López-Fuensalida

(Documento firmado electrónicamente)